

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolaseo-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: O. de 28-X-14, declarando que las Maestras aprobadas en oposiciones restringidas, tienen derecho a figurar en el Escalafón con 1.000 pesetas.—O. de 10-X-14, relativa a un recurso interpuesto por un Habilitado.—Orden de 30-X-14, desestimando la petición de un Maestro.—R. O. sobre los Maestros militares.—SECCIÓN PROVINCIAL: Junta local de primera enseñanza, de 4-XII-14 —Conferencia en el Centro del Magisterio, (conclusión por R. Carpena.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

28 de octubre de 1914. B. O. del 24 de noviembre.—Orden declarando que las maestras que comprende, aprobadas en oposiciones restringidas, y cuantas se encuentren en el mismo caso, tienen derecho a figurar en el Escalafón con 1.000 pesetas de sueldo:

«Visto el expediente promovido por doña María del Pilar Pasarón y Elcorobarrutia y D.^a María Juana García y García, maestras respectivamente de las escuelas nacionales de niñas de Vargas y Oreña (Santander), solicitando derecho al percibo del sueldo de 1 000 pesetas, obtenido en virtud de oposición restringida:

Resultando que las Sras. Pasarón y García, maestras en propiedad de las escuelas de Vargas y Oreña, respectivamente, dotadas con el sueldo de 625 pesetas, fueron nombradas por ese Rectorado en virtud de concurso único:

Resultando que las interesadas fueron admitidas a las oposiciones restringidas, anunciadas de conformidad con las Reales órdenes de 7 de mayo y 10 de octubre de 1913, obteniendo con fecha 11 de abril último, nuevos títulos administrativos con el

sueldo de 1 000 pesetas, expedidos por ese Rectorado:

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 97 de la vigente ley de Instrucción pública, son escuelas públicas las que se sostienen en todo o en parte con fondos municipales, y que en tal concepto las maestras de que se trata tienen los mismos derechos que las demás que legalmente ocupan escuelas pagadas con créditos consignados en el presupuesto general del Estado, con la única diferencia de que el de 625 pesetas que disfrutaban hoy lo perciben directamente de los Ayuntamientos de Vargas y Oreña:

Considerando que el hecho de haber sido admitidas a las oposiciones, haber practicado los ejercicios y haber obtenido plaza en ellas las pone en las mismas condiciones que sus demás compañeras,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que es indudable el derecho de las solicitantes a figurar en el Escalafón y obtener el sueldo de 1.000 pesetas, que les deberá ser satisfecho en la siguiente forma: 625 pesetas a cada una de las interesadas, por los Ayuntamientos de Vargas y Oreña, respectivamente, y 375, también a cada una, por el Estado, en la misma forma que los maestros de Beneficencia, dándose a esta resolución carácter general para los demás casos iguales, siempre que reúnan las mismas circunstancias que éstos —Bullón.— Señor rector de la Universidad de Valladolid».

10 octubre.—O., relativa a un recurso interpuesto por el Habilitado del partido de Aienza contra una orden que le obligó al reintegro de cantidades abonadas a un Maestro.

Vista la instancia que remite el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara sobre un recurso interpuesto por el Habilitado de los Maestros del partido de Aienza contra la orden de aquella Sección que le obligó al reintegro de las cantidades que abonó indebidamente al Maestro interino que fué de Villacadima, D. Leandro Ibáñez;

Teniendo en cuenta los antecedentes de este asunto.

Esta Dirección general ha resuelto declarar:

1.º Que para declarar responsable al Habilitado de los Maestros de los pagos indebidamente hechos, como en el caso de referencia, es necesario antes demostrar de modo fehaciente la insolvencia de Maestro, y a este efecto procede liquidar las cantidades indebidamente percibidas, que serán los haberes desde el día en que se ausentó y las cantidades de material del primer semestre.

2.º Que debe exigirse al Maestro señor Ibáñez el reintegro de dichos haberes, a justificación del material del primer trimestre y el reintegro del segundo.

3.º Que se instruya expediente administrativo de reintegro indagando en el mismo la solvencia e insolvencia del citado Maestro, advirtiéndole que no podrá ser admitido al ejercicio oficial de su profesión si no solventa antes sus responsabilidades.

4.º Que cuando estas gestiones estén terminadas debe publicarse en el «Boletín Oficial» la declaración de responsabilidad del Maestro para conocimiento de todas las Autoridades que deberán cooperar a la exacción del reintegro, si conocen la existencia de bienes o acciones que pertenecían al interesado, y

5.º Que si las expresadas diligencias no surten el efecto debido, entonces deberá instruirse expediente de responsabilidad contra el Habilitado, formándosele pliego de cargos, teniendo presente que, si es condenado al reintegro después de oídos sus descargos, debe serlo por resolución fundamentada y motivada en resultandos y considerandos.

Lo digo, etc.—Madrid, 10 de octubre de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 3 noviembre).

30 octubre.—O., desestimando la petición del Maestro de Navas de Madroño, D. Tomás Lucas García, que solicita establecer la Escuela que desempeña al aire libre.

En el expediente incoado a instancias de D. Tomás Lucas García, Maestro de la Escuela de niños de Navas del Madroño (Cáceres), solicitando establecer la Escuela que desempeña al aire libre:

Resultando que dicho Maestro acude a este Ministerio exponiendo que su Escuela carece de local adecuado, y cuenta con numerosa matrícula por lo que solicita autorización para llevarla a una parcela de terreno de su propiedad, sita a dos kilómetros de la población, con edificio de un piso, donde podría dar la enseñanza desde el mes de marzo al de octubre, permaneciendo allí los niños desde la mañana hasta las últimas horas de la tarde;

Vistos los informes de la Junta local y de la Inspección y demás antecedentes de este asunto;

Considerando que el sitio propuesto por dicho Maestro para establecer la Escuela al aire libre dista dos kilómetros de la población, lo que representa una dificultad para la asistencia de los niños, especialmente para los más pequeños;

Considerando que el establecimiento de una Escuela al aire libre en el sitio indicado exigiría el tener organizado y asegurado el servicio y los recursos para la implantación de una Cantina escolar, y el proyecto propuesto por D. Lucas García no ofrece garantía bastante para poder contar con el expresado servicio;

Considerando que el propósito que anima a dicho Maestro de dar a la enseñanza un carácter instructivo y práctico y verificar demostraciones agrícolas puede realizarse organizando en sitio adecuado un campo de demostración agrícola sin necesidad de cambiar, como solicita el régimen y funcionamiento de la Escuela,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de referencia, y se manifieste a dicho Maestro que, de acuerdo con el

Ayuntamiento y Junta local puede organizar un campo de demostración agrícola cerca del pueblo que le sirva al mismo tiempo para dar a la enseñanza el carácter instructivo y experimental que desea.

Lo digo, etc.—Madrid, 3 de octubre de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 3 noviembre).

Del ministerio de la Guerra—Los maestros militares.—“Vista la instancia presentada por el Director de la Escuela Normal de Toledo, como primer firmante, suscrita además por varios representantes de la Prensa y del Magisterio de aquella ciudad, en la que solicita la creación de un Cuerpo de maestros militares y la adopción de medidas que tiendan a disminuir el número de analfabetos, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver manifieste V. E. al primer firmante, para que éste pueda comunicarlo a los demás, la satisfacción con que ha visto el levantado espíritu que anima a los recurrentes, y que si bien, en la completa e importante instrucción militar del soldado, a la cual presta el Estado preferente interés, puede y debe aprovecharse la colaboración del Magisterio español, no permiten las múltiples atenciones del presupuesto la creación de un Cuerpo que no responde a una necesidad orgánica y cuyo cometido puede desempeñar la juventud del expresado Magisterio en su paso por las filas del Ejército, para lo cual, tanto la vigente ley de Reclutamiento como el reglamento para su aplicación, próximo a publicarse, consignan las ventajas y consideraciones que se conceden al mencionado personal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos”.

SECCIÓN PROVINCIAL

Junta local de 1.^a enseñanza de Palma

Ayer se reunió esta Junta bajo la presidencia del Síndico señor Fons asistiendo los señores Castaño, Miró, Giménez, Benassar y González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Vista una instancia de D. Tomás Bala-

guer Bauzá por la que manifiesta que ha pasado a ser propietario de la casa en que está instalada la Escuela Nacional de niñas de la Soledad interesando que con ese motivo y con las mismas condiciones que hoy rigen se haga nuevo contrato, se acordó informar favorablemente la referida instancia.

Vista otra instancia en el mismo sentido que la anterior de doña Antonia Vidal Pericás, propietaria de la casa en que está instalada la Escuela Nacional de Niñas de la Bonanova solicitando además un pequeño aumento en el alquiler, se acordó que una ponencia compuesta de los señores Castaño, Giménez y Benassar informen acerca del particular.

Se enteró de un oficio de doña Juana Crespí Salom participando que la Escuela de niñas que regenta en la Indioteria ha quedado instalada en el nuevo local que al efecto ha tomado en arriendo.

Igualmente se enteró de otro oficio del inspector provincial de primera enseñanza participando que por el Rectorado de Barcelona ha sido admitida la renuncia presentada por doña Sebastiana Pizá Lopez del cargo de maestra interina de la Escuela Nacional de niñas del Secar del Real.

Se acordó que una Comisión compuesta de los señores Giménez, Castaño y Benassar informe acerca de las condiciones de las casas ofrecidas para escuelas de niñas de la parte baja de la ciudad por doña Isabel Mulet, viuda de Ferragut, instalada en la calle del Estanco número 21.

Se enteró que por el Rectorado de Barcelona ha sido nombrada maestra interina de la Escuela Nacional de niñas del Secar del Real, doña María del Carmen Oliver Desclaus.

Se aprobaron varias cuentas.

El señor Castaño suplicó a la presidencia que le manifestase en que estado se encuentra el proyecto sobre construcción de edificaciones escolares en los suburbios contestándole el señor presidente que estaba pendiente de informe de las comisiones de Hacienda y Fomento.

Se trató de la necesidad de construir un edificio para Colonia escolar y se acordó que el viernes próximo a las diez la Junta acompañada de los presidentes de las comisiones municipales de Hacienda y de Fomento y de los médicos señores Gayá y Losada pasen a visitar los terrenos de Son Suñer y en su caso proponer la adquisición de los que sean necesarios para el edificio en proyecto.

Se enteró de un oficio del Director de la Escuela Graduada don Bartolomé Terrades, dando cuenta de haberse posesionado de nuevo del cargo después de haber asistido a todos los trabajos del curso interino de perfeccionamiento para maestros que recientemente han tenido lugar en la Universidad de Barcelona.

Ofrece el señor Terrades a la Junta darle cuenta de los trabajos realizados en la forma que sea más conveniente y acertada para que si hay alguna cosa útil se traduzca en ventajas positivas para el mejoramiento de la educación y enseñanza de los niños.

La Junta acordó agradecer al señor Terrades sus ofrecimientos.

Y se levantó la sesión.



Conferencia en el Centro del Magisterio

Sobre provisión de escuelas y procedimientos de experiencia para elegir buenos maestros.

(CONCLUSIÓN)

El sistema actual de oposiciones debe desecharse, conservando de él sólo algunas pruebas que bien se observan en la práctica, sometiendo a los aspirantes a ensayos desde el primer día de su entrada en la Normal hasta el de su salida, procurando que la teoría y la práctica sean realmente hechas al lado de peritos y competentes.

Es decir, pedimos un sistema de aprendizaje previo, más o menos largo, al mismo tiempo que se hacen los estudios en las Normales; pero en esas nuevas Normales que dispongan de todo lo necesario y con abundante personal de *prácticas pedagógicas*, a fin de que pueda éste adiestrar o guiar indirectamente a los *alumnos de uno en uno* o de *dos en dos*, a solas, haciéndoles observaciones y obligándoles a que repitan ejercicios defectuosos, incompletos o de escasos resultados. Así; ora en presencia de sus *maestros modelos*, ya a solas, ellos corregirán y *aprenderán a enseñar teóricamente en esos talleres educacionales*, donde la pedagogía *experimental* tan buen papel desempeñar puede. A parte de otros medios semejantes que en días alternos, ante *inspectores*, también de-

ben ser instruidos los aspirantes a maestros, sobre todo, en lo que concierne al trato con las autoridades, cumplimiento de las leyes, reglamentos, vida social, relación con las familias, etc. Ello constituye, en concepto del que suscribe, *un buen sistema de oposición*, es decir, de *aprendizaje*.

Advirtiéndose que, terminado así su aprendizaje, el aspirante debería quedar nombrado maestro en propiedad por dos años. Al cabo de estos dos años, mediante informes técnicos, visitas de los mismos profesores e inspectores, que tuvieron en la Normal, los maestros aprendices que siguieran probando su idoneidad, vocación, etc., deberían ser reelegidos por cuatro años más. Transcurridos estos cuatro años, mediante nuevos informes sobre pruebas semejantes, deberían continuar en la misma Escuela (apetición de las autoridades locales) o en otra de diferente localidad, más o menos tiempo según las aptitudes demostradas o los resultados logrados en la enseñanza en estos cuatro años. Al llegar este término (3.º de prueba experimental) la Superioridad debería conceder por Delegación recaída en personas revestidas de suficiente autoridad, y según los últimos informes o juicio contradictorio, de inspectores técnicos, en el que se oyese al interesado, *nueva revalidación*. Esta podría ser: menor, igual o definitiva (tres situaciones) conforme a los méritos contraídos en los seis años. Al terminar éstos podría quedar suficientemente probada la vocación, cualidades, conducta y aptitud pedagógica de cada uno de los maestros sometidos a semejantes experimentos u oposición prolongada.

Excusamos decir, que en cada uno de esos periodos, siendo aptitud, moralidad resultados progresivos o permanentes (buenos siempre e invariable la conducta) los sueldos deberían quedar también aumentados. Por ejemplo: 1500 pesetas en el primer periodo (dos años) de ejercicio, el cual podría ser *independiente* (solo, en escuela unitaria) o *dependiente* (es decir en compañía de otro maestro, director, etc., si la Escuela a que se le destina era graduada o grupo escolar); 2000 pesetas anuales en cada uno de los cuatro años siguientes del 2.º periodo; y 2.000, 2.500 ó 3.000 pesetas según el resultado de la *nueva revalidación*.

En esta habrían de intervenir, previa y necesariamente: 1.º informes de las autoridades locales, 2.º dictamen de la Inspección correspondiente y 3.º parecer (por separado) de los maestros modelos que conocieran de cerca a los aspirantes a mayor sueldo.

Siendo éstos dictámenes fallos favorables el Delegado del Sr. Ministro concederá nombramiento con el sueldo de 2000 pesetas al maestro experimentado calificado de prueba menor (prórroga para dos años); 2.500 si se le calificaba de prueba igual (prórroga de cuatro años) y 3.000 pesetas si notable en mejoría hubiera sido la prueba. Esta calificación definitiva daría derecho a la propiedad de la Escuela desempeñada durante su prueba, o derecho a otra escuela cualquiera, ingresándose de manera definitiva en el Escalafón General de Maestros nacionales.

Adquirida así la propiedad del cargo, desde 3.000 pesetas (sueldo máximo ganado en sus tres periodos de observación y ensayos profesionales los maestros se habrían hecho merecedores también a quinquenios de 500 pesetas de aumento anual, cada cinco años, hasta cumplir los 60 años de edad, máxima para el retiro.

Indudablemente de este modo, habría jóvenes que desde el momento de su ingreso en la Normal, aprovecharían el tiempo, obtendríamos vocacionistas, dedicadores capaces, técnicos educadores, profesionales de verdad, en la notabilísima y sacerdotal carrera del Magisterio. Porque estos jóvenes, estimulados con un risueño porvenir, sabrían que a los seis años de haber salido de su prueba o aprendizaje (ya hemos visto que en Alemania es a lo sumo cinco años) gozarían de un sueldo de 3.000 pesetas en propiedad (y derecho a quinquenios por antigüedad), obtenida dicha propiedad por un sistema de oposición, lento, seguro y sin las zozobras a que se prestan la suerte, las influencias o problemáticos éxitos del actual sistema de oposiciones.

He aquí desarrollado un sistema de provisión que, para apreciar las necesarias cualidades y aptitud pedagógica de los maestros, proponemos, persuadidos de que tiene toda la eficacia y garantía exigibles en elección de maestros aspirantes a Escuelas de educación común.

RUFINO CARPENA MONTESINOS.

SECCIÓN DE NOTICIAS

La veritat obrint-se pas.., però és massa tard

Quan durant l'última etapa del partit lliberal en el poder, aquells dos anys funestos del Director general senyor Altamira, nosaltres dedicàrem tantes cotidianas a protestar de la gran mentida que's feia corre per Espanya de que'ls Mestres havíen conseguit una grossa mellora en llurs sous, aleshores haviem de contemplar amb pena que quasi totes les nostres Associacions i quasi tots els periòdics professionals pensaven i escrivien diferentment, expressant-se amb tò de gratitud per les altes autoritats, que qualificaven de salvadores del Magisteri. Però ara que ja'ls qui eren poder són uns caiguts i no fora productiu l'admirar-los o no inspira temensa escriure censures, podem llegir en el *Suplemento a La Escuela Moderna* del passat dimecres: «Las minorías, y especialmente los diputados que forman la liberal, se verían en situación de grave apuro argumentando en contra de los aumentos para las categorías superiores, siendo obra de su partido la supresión de las retribuciones. CON ESTA REFORMA SE DISMINUYÓ EL SUELDO DEL 90 POR 100 DE LOS MAESTROS, y se conformaron con la modificación por la promesa del señor conde de Romanones desde la cabecera del banco azul, de que se haría en tres etapas la constitución del Escalafón y la compensación, por consiguiente de las mermas sufridas por los Maestros en sus escasos sueldos». — Es a dir, segons la revista madrilenya, qui era tan afectada al senyor Altamira, que les reformes inspirades pel famós Director general no més perjudicaren el 90 per 100 de Mestres? Per què no's deia aixó en son dia, quan era oportú de fer recular el desastre? Per què no queien les iras en contra una actuació ministerial que a cada instant feia publicar inacabables llistes de milers de Mestres ascendits, lo que segons se confessa ara, era tot una gran mentida? Pobre Magisteri, amb una premsa tan curta de vista o tan mancada de conseqüència!

MESTRE JORDI

(De *El Clamor*.)

Votos de calidad.—De muy alta calidad es, en efecto, el voto de nuestro importantísimo colega "A B C" que en su número de ayer se expresa en estos términos:

«Se ha hablado tanto en España de la situación lamentable que atraviesan los maestros de instrucción primaria, que ya la queja tiene todos los caracteres de un tópico manido. Sin embargo, no había más remedio que insistir en ella mientras haya maestros con sueldos de 500 y 625 pesetas anuales.

Muchas censuras, algunas justificadísimas, se han lanzado contra la utilidad educadora de la mayoría de estos profesores; mas sin entrar a discutirla, pensemos un momento en la verdadera situación del maestro rural.

Un maestro en un pueblo, con el sueldo de 500 y 625 pesetas, rodeado de familia, sin otros medios que le ayuden a su sostenimiento, teniendo que pagar impuestos y gabelas, ¿estará en posesión de las energías que le son necesarias para el desempeño de su profesión? Forzosamente tendrá que dedicarse a un oficio cualquiera, y desde el momento en que esto ocurra la labor escolar tiene que resentirse.

¿Pueden, por otra parte, estos maestros ampliar su cultura leyendo revistas, comprando libros? ¿Cómo atender a lo superfluo cuando se carece de lo estrictamente necesario?

Estos sueldos ridículos deben desaparecer del presupuesto, estableciéndose el mínimo de 1.000 pesetas. Del mismo modo deben desaparecer las categorías irrisorias de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas, estableciendo de una vez las de 1.500 y 2.000.

Todas estas mejoras se podrían llevar a cabo con un aumento relativamente pequeño, si se tiene en cuenta los grandes beneficios que reportaría a la cultura general de la Nación.

Todas estas ideas, y algunas más que no apuntamos por falta absoluta de espacio, nos las ha inspirado una exposición interesantísima que la Unión Nacional de Maestros ha elevado a los representantes en Cortes, y que merece leerse con detenimiento»,

De La Mañana.

De la Provincia

† Nuestra distinguida compañera la digna maestra nacional de Cipdepera D.^a Antonia Bonafé ha sufrido sensible desgracia de familia. Su hermana D.^a Catalina pasó a mejor vida en esta ciudad, el día de ayer. (S. G. H.)

La finada estaba en la flor de su vida cuando traidora enfermedad la ha arrancado al cariño de su familia, la que ha quedado sumida en el más intenso dolor con la pérdida de ser tan querido; por sus especiales dotes y virtudes.

Asociándonos a la pena que la embarga enviamos a la atribulada comprofesora y a su estimable familia nuestro pésame.

De R. O se ha admitido la renuncia de la presidencia de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria a D. Gabino Bugallal.

Gracias a la actividad y celo del Excelentísimo Sr. Rector del Distrito, Sr. Carulla se han cubierto, siquiera interinamente, casi todas las innumerables vacantes que hay en nuestra provincia, quedando en la actualidad solamente tres escuelas por falta de Maestro.

Si todos los Centros cuidasen de su cometido con igual tesón y conocimiento de su deber, que el digno Sr Rector de Barcelona, por otros derroteros andaría la enseñanza primaria nacional.

El diputado a Cortes, Sr. Romeo, ha presentado una proposición de Ley para que se acuñen 50 millones de pesetas en monedas de bronce de siete céntimos y que la cantidad aproximada de 28 millones que se obtendrá como beneficio industrial de acuñación se destine a la construcción de Escuela prorrateándola entre las 49 provincias españolas.

Leemos que el Escalafón general del Magisterio, ya rectificado, ha sido remitido a la *Gaceta* para su publicación. Dos años de retraso no es mucho.

El pasado domingo, 29 de noviembre, se verificó en el local de la Asociación, la votación para designar de entre los Maestros nacionales del municipio de Palma el que como vocal debe representarla en la Junta Provincial de primera enseñanza.

Presidió el acto el Jefe de la sección provincial, D. Salvador M. Bover, delegado al efecto por el Sr. Gobernador, y asistieron quince maestros de los veinte y siete electores. Ya comenzada la votación, llegaron algunos maestros más, que ya no pudieron tomar parte en la elección.

Al principio del acto, D. Bartolomé Oliver hizo las siguientes manifestaciones, cuya reproducción se nos interesa:

Antes de entrar en la votación, que puede dividirnos, me teneis que permitir os moleste con unas manifestaciones que sinceramente expresan arraigada opinión mía que dudo compartéis todos. Espero y deseo esta unanimidad y si para conseguirlo es preciso borrar de aquella un nombre, ha ceddo, pues no pretendo la unanimidad para un juicio mío, sino en un acto de justicia.

Me refiero a los motivos de esta reunión.

Cuando se dispuso que en las Juntas Provinciales de 1.^a enseñanza hubiera un maestro nacional representando a sus compañeros, no importó pensar quien debía ser el representante. La notable y meritoria labor desarrollada durante tantos años por nuestro digno y distinguido compañero Don Miguel Porcel y Riera imponían por justicia y por afecto la elección de tan estimado compañero.

Por unanimidad le elegimos todos, y con gusto le vimos en la Junta Provincial.

Después ha venido su dimisión. No ha obedecido ésta a cansancio, incompatible con el interés que todo lo nuestro inspira al señor Porcel; un precepto legal la ha impuesto; son incompatibles el cargo de vocal de dicha Junta y el de Habilitado.

Esta incompatibilidad hace más justas mis manifestaciones.

El verdadero habilitado de los Maestros en Baleares, como todos sabéis, es la Asociación, somos todos nosotros; de aquí que la incompatibilidad que legalmente alcanza al Sr. Porcel, a todos moralmente nos comprende.

Termino estas consideraciones rogándoos que por unanimidad acordemos que conste en acta el gusto con que todos reelegiríamos al Sr. Porcel.

Ya que legalmente no puede ser nuestro representante, que sepa y que conste que es la Ley, no nuestro deseo, la causa de que no continúe en el seno de la Junta Provincial de 1.^a enseñanza llevando dignísimamente la representación del MAGISTERIO BALEAR.

El Sr. Porcel aludido, por el Sr. Oliver, le agradeció las frases que le dedicaba, en su concepto inmerecidas; y rogó que fuese cual fuese el resultado de la votación, que no influyese en destruir la unidad de miras del magisterio pamesano, y así debía ser informándose en el buen sentido que el compañerismo impone.

Hecha la votación por la designación unipersonal y por papeleta, resultaron catorce votos para D. Bartolomé Oliver, contra uno a favor de D. Gabriel Comas.

Deseamos al Sr. Oliver cabal acierto en la gestión y defensa de los intereses que le quedan encomendados.

Asociación Provincial de Maestros

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

LIBROS DEVUELTOS:

- 273.—*Davidson*, Una Historia de Educación.
 45.—*Thomas*, Educación de los sentimientos.
 35.—*Smiles*, El carácter.
 5.—*Alcántara*, La enaenanza del carácter manual.
 181.—*Saibraum*, Gimnasia sueca.
 19.—*Blanco*, Teoría de la lectura.
 285.—*Blanco*, Teoría de la educación.

LIBROS FACILITADOS:

- 37.—*Smiles*, Vida y trabajo a D. Melchor Serra de Ferrerías.
 287.—Teoría de la enseñanza a D. Antonio Mercadal de Tresviso.

Palma 5 Diciembre de 1914.—El Bibliotecario accidental, *José Balaguer*.

Programa del Grado Preparatorio

(NUEVA EDICIÓN)

por

M. Porcel y Riera

Adoptado a la utilísima y definitiva edición de dicho libro

Ejemplar encuadernado—0'40 pesetas.

Cartilla

para enseñar a LEER Y ESCRIBIR EN UN MES por Juan Vidal Vaquer.

Se vende en las librerías de Rotger y Fontdevila y A. Omar en Palma, en la de Duran en Inca, y en casa del autor Llubí.

0'25 ptas ejemplar, y 0'20 para los Maestros.

Carteles de Lectura

Nueva colección de *cuatro carteles*, distribuidos en lecciones de diferente pronunciación escalonada, conteniendo todos los elementos fonéticos.

La colección, en papel, 1 peseta.

Academia de Corte

Y CONFECCIÓN DE PRENDAS

Nuevo Método «Sistema Martí»

Autorizado por el Gobierno de S. M. con Real privilegio exclusivo y bajo la dirección de

Doña Margarita Jaume de Ferrer

Profesora de las Escuelas Municipales y Obreras de esta Ciudad, premiada con «Medalla de oro» en un concurso abierto en Barcelona entre Profesoras (Octubre de 1906), y en la Exposición Regional de Baleares (Julio de 1910), por sus labores presentadas de Corte y Confección

SEÑORAS Y SEÑORITAS

Completad vuestra educación aprendiendo a cortar y a confeccionar vuestros trajes por el nuevo «Sistema Martí». Recibid la primera lección y os convencereis de lo maravilloso de este Corte.

El nuevo «Método Martí» enseña desde la primera lección a cortar en tamaño natural y a configuración exacta de quien ha de llevar la prenda. La alumna aprende la confección con trabajos y materiales a la realidad. Puede confeccionarse en seguida sus trajes y los de la familia.

La facilidad y rapidez con que se aprende ha hecho que se introduzca en el seno de las familias. Los padres no consideran completa la instrucción de sus hijas sin saber corte y confección nuevo «Sistema Martí». Es la economía doméstica, la llave que permite rendir culto a las imposiciones de la moda y el buen gusto con pequeñísimos dispendios.



Horas de clase: de 9 a 12 mañana y de 3 a 6 tarde.—Calle de Colón, n.º 70. pral.

Clase especial para las jóvenes que de día trabajan en talleres de modistas:

De 8 a 9 de la noche, pagando cinco pesetas mensuales

Reducción

de kilos a quintales, arrobas y libras con las reglas para hacer las cuentas

— POR —

JUAN VIDAL VAQUER

Maestro de Llubí

Se vende en las librerías y en casa del Autor a 25 céntimos ejemplar, y 20 para los Maestros.

Tip. de Rotger